

= ACTA N° 450/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 10.312/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02805. MUNICIPIO DE CASUPÁ. ALCALDE LUIS EMILIO OLIVA SOLICITA LICENCIA POR MATRIMONIO. VISTO: Que por usufructo de licencia del Señor Alcalde de CASUPÁ Luis OLIVA MONFORT asumió el cargo como Alcaldesa interina la Señora Nidia SILVA, conforme a la normativa electoral. RESULTANDO: Que existe incompatibilidad entre la jubilación que percibe con la percepción de otros ingresos a cargo del Estado, no habiéndose realizado trámite ante el BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, para suspender la prestación por el término de su interinato. CONSIDERANDO: Que no se encuentra norma que permita actuar con un criterio de excepcionalidad, debiendo reputarse sus servicios como honorarios. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Notarial en actuación N°10 y por la Asesoría Jurídica en actuación N° 22. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento, siga a lo propio al Municipio de CASUPÁ, y a los Departamentos de Administración y de Hacienda. CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.313/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02866. ESCUELA ARTIGAS N° 1. SOLICITA EL TEATRO DE VERANO PARA REALIZAR FIESTA DE FIN DE CURSO EL 22 DE NOVIEMBRE A LAS 18 HORAS. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR a la Dirección de la Escuela N° 1 ARTIGAS Maestra Nibia ÁLVAREZ,

haciéndole saber que fue agendado el uso de las instalaciones del Teatro de Verano de esta ciudad para el día 22 de noviembre próximo, con motivo de realizar ensayo y acto de cierre de ciclo escolar, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos y División Electricidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.314/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02986. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 533 a la firma LO DE MARTÍN SA (arrendamiento Camión). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el giro registrado en DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con servicios externos para la atención de la caminería dada la situación registrada por las inclemencias climáticas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.315/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02917. COMISIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DEL CENTRO DE SALUD DE SARANDÍ GRANDE.

SOLICITAN COBRO PENDIENTE DEL ÚLTIMO FESTIVAL DEL MES DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica equivalente a \$ 100.000 destinada a las Comisiones de Vecinos y Usuarios del Centro de Salud de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad brindar apoyo a organizaciones sociales del departamento teniendo en cuenta las obras que promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 10.260/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 10.316/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02931. PRESIDENTE EDUARDO BRIGNONI. CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA REALIZACIÓN DEL 88° RAID HÍPICO BATALLA DE SARANDÍ LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica equivalente a \$ 30.000 destinada al CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que la observación se

fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad brindar apoyo a organizaciones sociales del departamento teniendo en cuenta los eventos que promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 10.258/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 10.317/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00238. ANA ORTÍZ. SOLICITA APOYO EN LOCOMOCIÓN PARA SUS HIJOS BRANDON TROLESE Y ALEXIS TROLESE A CURSAR ESTUDIOS ESCUELA N° 23 CHACRAS DE FLORIDA RUTA 5 KM 101.500. VISTO: La solicitud presentada por la Señora Ana ORTÍZ, gestionando apoyo para transporte de sus hijos, para cursar estudios en la Escuela 23 de CHACRAS DE FLORIDA y el informe de la Secretaría de Desarrollo Social de actuación N° 1. RESULTANDO: Que el periodo de contratación seria de 3 meses (octubre-diciembre) de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Abastecimiento en actuación N° 13. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por los Departamentos de Hacienda y de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Abastecimientos, a realizar un llamado a Compra Directa para adjudicar el servicio de traslado de los estudiantes de

referencia, según detalle que consta en el informe de la Secretaría de Desarrollo Social en actuación N° 1 y lo indicado por el Departamento de Abastecimiento en actuación N° 13.

2) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 10.318/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03215. MARÍA JOSÉ

ALDAZ. SOLICITUD PARA REINTEGRO POR CONCEPTO DEL DEDUCIBLE

DEL SEGURO AUTOMOTOR POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO POR LA CAÍDA

DE UN ÁRBOL. VISTO: La solicitud presentada por la Señora María José ALDAZ en

tanto se le reintegre el gasto por concepto del deducible del seguro automotor por un

accidente de tránsito producto de la caída de un árbol del ornato público sobre la Ruta 7

en FRAY MARCOS. RESULTANDO: Que el tramo donde se produjo el siniestro es de

competencia Departamental conforme a lo informado por la Dirección Nacional de

Vialidad Regional FLORIDA. CONSIDERANDO: Que corresponde se reintegre el gasto

generado por deducible del Seguro. ATENTO: A la documentación adjunta en anexo a

actuación N.º 30 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 31. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de

Hacienda a resarcir a la Señora María José ALDAZ, abonándole la suma de \$ 29.790

(pesos uruguayos veintinueve mil setecientos noventa), por todo concepto y conforme a

la documentación agregada, debiéndose tramitar el pago en las condiciones indicadas por

el Departamento de Hacienda en actuación N° 34. 2) PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)

NOTIFICADA la gestionante, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.319/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-0772. OFICINA FLOTA LIVIANA. FALLECIMIENTO FUNCIONARIO GERMÁN FALCÓN FICHA N° 9305. VISTO: El fallecimiento del funcionario Señor Germán FALCÓN DODERA que se desempeñaba a la orden del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas. ATENTO: A los informes de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CON CONOCIMIENTO, siga a sus efectos a los Departamentos de Administración y de Hacienda, y de conformidad a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 17. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.320/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02656. COMISIÓN DE VECINOS VILLA VIEJA FLORIDA. SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EDICIÓN N° 18 DE LA GRAN FIESTA DE VILLA VIEJA BENEFICIO DE LA ESCUELA N° 25 Y CENTRO VECINAL. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión de Vecinos y padres de la Escuela N° 25 de VILLA VIEJA, solicitando autorización para realizar la 18 Edición de las Criollas Tradicionales, la que se llevará a cabo los días 9 y 10 de noviembre del año en curso. ATENTO: A lo expresado, e informado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de la 18° Edición de las Criollas Tradicionales, los días 9 y 10 de noviembre del año en curso, organizada por la Comisión de Vecinos y Padres de la Escuela N° 25 de VILLA VIEJA, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de

la misma. 2) PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), a las Comisión de Vecinos y Padres de la Escuela N° 25 de VILLA VIEJA, debiendo presentar copia del documento de identidad de sus representantes para el cobro. 3) EXONERAR del pago de los tributos municipales correspondientes a la realización del evento de la naturaleza del presente, organizado por la Comisión de Vecinos y Padres de la Escuela N° 25 de VILLA VIEJA. 4) APROBAR lo actuado por Unidad de Descentralización - actuación N° 2, Departamentos de Cultura - actuación N° 11, Turismo - actuación N° 12, Desarrollo Sostenible - actuación N° 16 debiéndose coordinar previamente de acuerdo a lo informado, Grupo Inspectivo Bromatológico - actuación 19. 5) PASE a la Unidad de Administración Documental para su conocimiento y notificación de los interesados, especialmente de lo informado por Grupo Inspectivo de Tránsito en su actuación N° 23 y Grupo Inspectivo Bromatológico - actuación N° 19. 6) CON registro de los Departamentos de Hacienda, Salud y Gestión Ambiental, Cultura, Turismo, Desarrollo Sostenible y Unidad de Descentralización, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.321/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02862. PÁRROCO PADRE CÉSAR BUITRAGO. SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR REPARACIONES EN LA CATEDRAL DE FLORIDA. VISTO: Que el Párroco de la CATEDRAL DE FLORIDA, SANTUARIO NACIONAL DE LA VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES, solicita colaboración para las distintas reformas y arreglos que se vienen llevando en dicho Santuario, teniendo en cuenta lo significativo del lugar, asistiendo cada año entre seis mil y ocho mil fieles de todo el URUGUAY y de otros

Países a la peregrinación nacional de la Virgen. ATENTO: Que ha sido objetivo de esta Administración apoyar actividades sociales, culturales y religiosas que se desarrollan en nuestro departamento, a sabiendas que el Santuario integra nuestro Patrimonio Nacional, siendo la VIRGEN DE LOS TREINTA Y TRES ORIENTALES la PATRONA de nuestro país y un símbolo que, en su permanencia, solidifica los orígenes culturales, raciales e históricos del URUGUAY. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración destinada al Señor Párroco César BUITRAGO, consistente en una partida única en efectivo equivalente a \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), pagadera en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas, abonándose la primera de ellas en el mes de noviembre próximo, en virtud del contenido del considerando que antecede, debiendo el interesado acreditar fotocopia de Cédula de Identidad. 2) PASE a Administración Documental a fin notificar a los gestionantes. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, para su registro, efectos y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.322/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00371. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. TRANSFERENCIA DE FONDOS DENTRO DEL PLAN QUINQUENAL 2021/2025 A FAVOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA. VISTO: Que el Departamento de Desarrollo Sostenible solicita efectivizar la transferencia anual de fondos a la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA, en el marco de lo previsto en el Presupuesto Quinquenal 2021 /2025. ATENTO: Al informe de actividades cumplidas por parte de AGENCIA DE

DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA durante el ejercicio 2023 y a su planificación para el ejercicio 2024, en anexo a actuación N° 58 y al informe favorable de disponibilidad presupuestal, emitido por el Departamento de Recursos Externos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACÚLTASE al Departamento de Hacienda a transferir a la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA, para su funcionamiento en el año 2024, una partida de \$ 620.000, conforme a lo informado por los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Sostenible, en actuaciones N° 65 y N° 73 respectivamente. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sostenible y notificada la Agencia, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.323/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02653. MÓNICA CAMEJO. COMISIÓN CHAMIZO DE A CABALLO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR RAID EL 20 DE OCTUBRE 2024. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB DE ABUELOS LOS FACUNDOS DE CHAMIZO, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en el marco de la 8va. Edición del Raid Hípico “CHAMIZO DE A CABALLO”, a realizarse entre los días 18, 19 y 20 de octubre próximos. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para los días 18, 19 y 20 de octubre próximos por el CLUB DE ABUELOS LOS FACUNDOS de CHAMIZO, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y

personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma, estableciéndose que los interesados deberán obtener además la autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por la utilización de rutas de jurisdicción nacional. 2) EXONERAR a los mismos de los Impuestos Municipales a abonar, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/1998. 3) PASE a la Unidad de Descentralización, para la notificación de los interesados. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 10.324/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02919. UNIDAD EJECUTIVA. GIRA DE CINE DE ECOCINEMA CAMPAÑA DE BIENESTAR INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL, INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL, solicitando autorización y otros para realizar actividad en el marco de la campaña de sensibilización sobre bienestar animal, tenencia responsable y producción agropecuaria, el próximo 11 de octubre. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades promovidas para el día 11 de octubre próximo por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL, en instalaciones del Teatro de Verano de esta ciudad, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) PASE al Departamento de desarrollo Sostenible para su conocimiento y notificación de los

interesados. 3) CON registro del Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.325/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02848. ESCUELA N° 108 CLEMENTE ESTABLE. SOLICITUD TEATRO VERANO. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR a la Dirección de la Escuela N° 108 “CLEMENTE ESTABLE” Maestra Lorena PARIZ, haciéndole saber que fue agendado el uso de las instalaciones del Teatro de Verano de esta ciudad para los días 18 y 21 de noviembre próximo, con motivo de realizar ensayo y acto de cierre de ciclo escolar, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos y División Electricidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.326/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02921. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 19 DE ABRIL. COMUNICA QUE SE ENCUENTRA ORGANIZANDO UN EVENTO BAILABLE PARA EL SÁBADO 09 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL SALÓN DE SU SEDE SOCIAL ENMARCADO EN LAS FESTIVIDADES ANUALES DEL PUEBLO COMO LO ES LA FIESTA DE LA LECHE. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 19 DE ABRIL de CARDAL, a realizar reunión bailable el próximo 9 de noviembre en inmueble de su propiedad, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) EXONERASE de los Impuestos Municipales a abonar al amparo de lo

dispuesto en el Artículo 15 del Decreto N° 12/1998 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, no estando dentro de las posibilidades de exoneración lo devengado por Leyes Nacionales. 3) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 10.327/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02950. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 2306/24 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SEÑOR NICHOLÁS BASUALDO COLOMBO. VISTO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición para conducir vehículos al Señor Nicolás Daniel BASUALDO COLOMBO, por el término de seis meses, contados a partir del día 21 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por los Artículos 45 y 46 de la Ley N°. 18191. 2) INTIMAR al mismo, a hacer entrega en el Departamento de Tránsito y Transporte de esta Intendencia, las Licencias de Conducir Categoría “A” y “G2”, en un plazo de 24 horas a partir del día posterior al de su notificación, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que para el caso correspondan. 3) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 4) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5) SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, donde se reservará por el plazo indicado, elevando posteriormente el presente con el informe del caso. 6) CUMPLIDA esa instancia y con los informes correspondientes, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 10.328/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02556. UNIDAD

EJECUTIVA. TELEFONÍA MÓVILES DEL URUGUAY COMUNICA REGULARIZACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES EN PADRÓN N° 150324 DE FRAY MARCOS. VISTO: El planteo efectuado por la empresa TELÉFONICA MÓVILES DEL URUGUAY SA, solicitando regularización de instalación de antena de telecomunicaciones, en padrón rural N° 15.924 localidad catastral FLORIDA. ATENTO: Al informe favorable agregado por el Departamento de Arquitectura en actuación N° 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la regularización de instalación de antena de telecomunicaciones, solicitada por la empresa TELÉFONICA MÓVILES DEL URUGUAY SA, en padrón rural N° 15.924 localidad catastral FLORIDA, a partir del día de la fecha y por el plazo de 5 años. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Obras, archívese de conformidad. ===

RESOLUCIÓN N° 10.329/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02558. UNIDAD EJECUTIVA. TELEFONÍA MÓVILES DEL URUGUAY COMUNICA REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES EN PADRÓN N° 16.891 DE PUNTAS DE MACIEL. VISTO: El planteo efectuado por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY SA, solicitando regularización de instalación de antena de telecomunicaciones, en padrón rural N° 16.891 localidad catastral FLORIDA. ATENTO: Al informe favorable agregado por el Departamento de Arquitectura en actuación N° 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la regularización de instalación de antena de telecomunicaciones, solicitada por la empresa TELEFÓNICA

MÓVILES DEL URUGUAY SA, en padrón rural N° 16.891 localidad catastral Florida, a partir del día de la fecha y por el plazo de 5 años. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Obras, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 10.330/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02555. UNIDAD EJECUTIVA. TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY COMUNICA REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES EN PADRÓN N° 10.952 DE PINTADO. VISTO: El planteo efectuado por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY SA, solicitando regularización de instalación de antena de telecomunicaciones, en padrón rural N°. 10.952 localidad catastral FLORIDA. ATENTO: Al informe favorable agregado por el Departamento de Arquitectura en actuación N°. 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la regularización de instalación de antena de telecomunicaciones, solicitada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY SA, en padrón rural N°. 10.952 localidad catastral FLORIDA, a partir del día de la fecha y por el plazo de 5 años. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Obras, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 10.331/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01632. UNIDAD EJECUTIVA. CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS Y LICITACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA. VISTO: Que por resolución N°. 9.378/2024, se dispuso un llamado a concurso nacional de anteproyectos y

licitación de obra, ciudad de FLORIDA, URUGUAY 1825 – 2025 para el diseño y proyecto ejecutivo y construcción del espacio público en conmemoración al BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en los padrones Nos. 596 y 597 de esta ciudad. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Pública N°. 2/2024. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación N°. 18. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el primer premio a quien bajo el seudónimo “MURO”: Arquitecto Luis SANTELLÁN, (representante del equipo técnico), equipo compuesto por los Arquitectos/as Luis ANDANCHE, Luis SANTELLÁN, Ana FERNÁNDEZ, Ana Clara GÓMEZ, Bachiller Lucía PAZOS, Bachiller Mauricio NÚÑEZ e Ingeniero Carlos SCOSERÍA, quienes se hacen acreedores de una suma equivalente a USD 6.750 más IVA, pagos por la SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY y USD 29.290. más IVA por todo concepto relacionado al proyecto ejecutivo, y será pago por esta Intendencia una vez entregado y aceptado por los técnicos de la misma. 2) ADJUDICAR el segundo premio a quien bajo el seudónimo de “ODELAY”: Arquitecto Santiago HERNÁNDEZ (representante del equipo técnico) equipo compuesto por los Arquitectos/as Santiago HERNÁNDEZ, Mariana CECILIO, Diego ARRIGONNI, Gabriel CABRERA e Ingeniero Fernando LLAMBI, quienes se hacen acreedores de una suma equivalente a USD 6.000. más IVA pagos por la SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY. 3) ADJUDICAR el tercer premio a quien bajo el seudónimo “FIBONACCI”:

Maximiliano Andrés GARCÍA VAIRO, (representante del equipo técnico) equipo compuesto por los Arquitectos/as Maximiliano GARCÍA, Federico MIRABEL, Martín CIANNI, Aleka RAMÍREZ, Franco TOMADUZ, Rafael RINALDI, Bachiller Sofía MARRERO, Bachiller Fausto BRITOS, y Bachiller Gonzalo ALVEZ, quienes se hacen acreedores de una suma equivalente a USD 3.000.- más IVA pagos por la SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY. 4) ADJUDICAR una mención honorífica a quien bajo el seudónimo “TOKIO”: Antonio Fabio BOGGIA (representante del equipo técnico), equipo compuesto por los Arquitectos/as Antonio Fabio BOGGIA, Andrés Javier CABRERA, Bachiller. Andrea LABORDA, Licenciada Paisaje Clara María TORRES y Historiador Daniel MACHADO. 5) ESTABLECESE que la empresa constructora que ejecutará la obra por el equipo ganador del primer premio es TACME SRL, por un monto equivalente a USD 399.308,80 IVA y Leyes Sociales incluidas una vez aceptado el proyecto ejecutivo, la que tendrá una duración estimada de 4 meses para su ejecución. 6) PASE al Departamento de Hacienda a intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 7) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes, así como también a la SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY. 8) SIGA a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación requerida a estos efectos. 9) SIGA al Departamento de Obras y Departamento de Arquitectura, para que en coordinación, realicen las coordinaciones que para el caso correspondan. 10) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

En este estado, siendo el día quince de Octubre de dos mil veinticuatro, se firma la

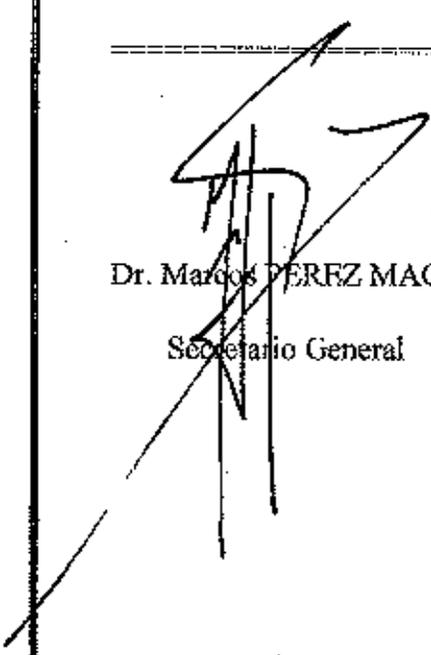
INTENDENCIA  
DE FLORIDA



presente acta conjuntamente por la Intendente Sra. Delia MUTAY JULIO (I) y el  
Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

---

---

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Sra. Delia MUTAY JULIO

Intendente